



ACTA SESIÓN N° 02 QUINTO PROCESO CLASIFICACIÓN

En Santiago de Chile, a 25 de marzo de 2009, en los salones del Hotel Gran Palace, siendo las 10:30 horas, se abre la segunda sesión ordinaria del quinto proceso de clasificación de especies del Comité para la Clasificación de Especies Silvestres. Preside la sesión el Sr. Reinaldo Avilés P., representante (suplente) de la Comisión Nacional del Medio Ambiente:

PARTICIPANTES:

Asisten a la reunión los siguientes integrantes titulares y suplentes:

- | | |
|-----------------------------------|--|
| - Sr. Cristián Estades Marfán | Titular, Consejo de Rectores |
| - Sr. Francisco Squeo Porcile | Suplente, Academia de Ciencias |
| - Sra. Gloria Rojas Villegas | Suplente, Museo Nacional de Historia Natural |
| - Sr. Lohengrin Cavieres González | Suplente, Academia de Ciencias |
| - Sr. Miguel Ángel Trivelli Jolly | Titular, Servicio Agrícola y Ganadero |
| - Sr. Nibaldo Bahamonde Navarro | Titular, Academia de Ciencias |
| - Sr. Reinaldo Avilés Pizarro | Suplente, Dirección Ejecutiva Comisión Nacional del Medio Ambiente |
| - Sr. Rigoberto Solís Muñoz | Suplente, Consejo de Rectores |

Asisten también, por la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, el Sr. Charif Tala González y la Srta. Sofía Guerrero Zepeda, Jefe y profesional respectivamente, de la Unidad de Vida Silvestre y Ecosistemas del Departamento de Protección de Recursos Naturales de CONAMA.

Existiendo quórum para sesionar, se dio inicio a la reunión, siendo sometido al Comité lo siguiente:

1. ANÁLISIS DE ESPECIES

1.1. *Acaena masafuerana*, sin nombre común conocido

Es una planta endémica, que vive sólo en la Isla Alejandro Selkirk (Archipiélago de Juan Fernández). Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios "A", "C", "D" ni "E". Por el contrario, respecto al criterio "B", sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro de Extinción los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación, ya que crece restringido a las zonas altas de la isla, donde la presencia de animales y plantas exóticas afecta su hábitat. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Acaena masafuerana*, se concluye clasificarla según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres, en adelante RCE, en las categorías EN PELIGRO y RARA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

RARA

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km² (se estimó menor a 10 km²).

B1a Existe en menos de 5 localidades (solamente una en Isla A. Selkirk).

B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a herbivoría por cabras y presencia de especies herbáceas exóticas invasoras.

B2 Área de ocupación estimada en menos de 500 km² (se estimó menor a 5 km²)

B2a Existe en menos de 5 localidades (solamente una en Isla A. Selkirk).

B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a herbivoría por cabras y presencia de especies herbáceas exóticas invasoras.

RARA Sus poblaciones están restringidas a hábitat muy específico, escaso en la naturaleza.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN para ser clasificada como En Peligro Crítico, de acuerdo con:

EN PELIGRO CRITICO CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

B1 Extensión de presencia menor a 100 km² (se estimó menor a 10 km²).

B1a Existe en una sola localidad.

B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a herbivoría por cabras y presencia de especies herbáceas exóticas invasoras.

B2 Área de ocupación estimada en menos de 10 km² (se estimó menor a 5 km²)

B2a Existe en una sola localidad.

B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a herbivoría por cabras y presencia de especies herbáceas exóticas invasoras.

1.2. *Colletia spartioides*, sin nombre común conocido

Es una especie endémica de la Isla Robinson Crusoe (Archipiélago de Juan Fernández). Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, el Comité concluye que no es posible utilizar el criterio "A". Para el criterio "C" no existe acuerdo sobre su utilización, ya que algunos miembros del Comité argumentan que no sería deducible una disminución continua a partir de los datos presentados; considerando que no existe consenso se realizó una votación, producto de la cual sólo Gloria Rojas y Miguel Angel Trivelli apoyan la utilización del criterio, mientras que los otros siete miembros lo rechazan, con lo cual el criterio "C" no será empleado. Respecto al criterio "B" sobre superficies, número de localidades y disminución de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro se cumplen los umbrales tanto para Extensión de Presencia como de Área de Ocupación. La especie también cumple con el criterio "D" para la categoría En Peligro, ya que la población estimada es de sólo 27 individuos maduros. Por lo anterior, el Comité de Clasificación acuerda que, de acuerdo con RCE, *Colletia spartioides* corresponde a una especie en las categorías EN PELIGRO y RARA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

RARA

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii); D

Dado que:

B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km² (se estimó menor a 15 km²).

B1a Existe en menos de 5 localidades (solamente una en Isla R. Crusoe).

B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos y, además, posibles deslizamientos de tierra.

B2 Área de ocupación estimada en menos de 500 km² (se estimó menor a 1 km²)

B2a Existe en menos de 5 localidades (solamente una en Isla R. Crusoe).

B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos y, además, posibles deslizamientos de tierra.

D Tamaño de la población total inferior a 250 individuos (población estimada en 27 individuos maduros).

RARA Sus poblaciones están restringidas a hábitat muy específico, escaso en la naturaleza.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN para ser clasificada como En Peligro Crítico

EN PELIGRO CRITICO CR B1ab(iii)+2ab(iii); D

B1 Extensión de presencia menor a 100 km².

B1a Existe en una sola localidad.

B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos y, además, posibles deslizamientos de tierra.

B2 Área de ocupación estimada en menos de 10 km²

B2a Existe en una sola localidad.

B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos y, además, posibles deslizamientos de tierra.

D Tamaño de la población total inferior a 50 individuos (población estimada en 27 individuos maduros).

1.3. *Agrostis masafuerana*, sin nombre común conocido

Es una planta endémica, que vive sólo en la Isla Alejandro Selkirk (Archipiélago de Juan Fernández). Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales, se decide no utilizar los criterios "A", "C", "D" ni "E". Por el contrario, respecto al criterio "B", sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro de

Extinción los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación, ya que crece restringido a las zonas altas de la isla, donde se ve afectada por la presencia de animales y plantas exóticas. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Agrostis masafuerana*, se concluye clasificarla según RCE en las categorías EN PELIGRO y RARA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

RARA

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km² (se estimó menor a 5 km²).
- B1a Existe en menos de 5 localidades (solamente una en Isla A. Selkirk).
- B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a herbivoría por cabras y presencia de especies herbáceas exóticas invasoras.
- B2 Área de ocupación estimada en menos de 500 km² (se estimó 0,5 km²)
- B2a Existe en menos de 5 localidades (solamente una en Isla A. Selkirk).
- B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a herbivoría por cabras y presencia de especies herbáceas exóticas invasoras.

RARA Sus poblaciones están restringidas a hábitat muy específico, escaso en la naturaleza.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN para ser clasificada como En Peligro Crítico, de acuerdo con:

EN PELIGRO CRITICO CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 100 km² (se estimó menor a 5 km²).
- B1a Existe en una sola localidad.
- B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a herbivoría por cabras y presencia de especies herbáceas exóticas invasoras.
- B2 Área de ocupación estimada en menos de 10 km² (se estimó en 0,5 km²)
- B2a Existe en una sola localidad.
- B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a herbivoría por cabras y presencia de especies herbáceas exóticas invasoras.

1.4. *Apium fernandezianum*, “panul”

Es una planta endémica de la Isla Robinson Crusoe (Archipiélago de Juan Fernández). Por no existir antecedentes sobre tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C” ni “E”. Respecto del criterio “C”, se discutió su no utilización por cuanto en la ficha no se muestran antecedentes que establezcan una disminución continua (ni observada, estimada, inferida, ni proyectada) en el número de individuos maduros, a pesar de ser este número muy pequeño. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro de Extinción los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación, ya que donde crece se ve afectada por la presencia de animales y plantas exóticas. La especie también cumple con el criterio “D” para la categoría En Peligro, ya que la población estimada es de sólo 10 individuos. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Apium fernandezianum*, se concluye clasificarla según RCE en las categorías EN PELIGRO y RARA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

RARA

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii); D

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km² (se estimó en 10 km²).
 - B1a Existe en menos de 5 localidades (sólo en una localidad, Isla R. Crusoe).
 - B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a herbivoría por conejo y presencia de especies herbáceas exóticas invasoras.
 - B2 Área de ocupación estimada en menos de 500 km² (se estimó en 0,5 km²).
 - B2a Existe en menos de 5 localidades (sólo en una localidad, Isla R. Crusoe).
 - B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a herbivoría por conejo y presencia de especies herbáceas exóticas invasoras.
 - D Tamaño de la población total inferior a 250 individuos (población estimada en 10 individuos maduros).
- RARA Sus poblaciones están restringidas a hábitat muy específico, escaso en la naturaleza.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN para ser clasificada como En Peligro Crítico, de acuerdo con:

EN PELIGRO CRITICO CR B1ab(iii)+2ab(iii); D

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 100 km² (se estimó menor a 5 km²).
- B1a Existe en una sola localidad.
- B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a herbivoría por conejo y presencia de especies herbáceas exóticas invasoras.
- B2 Área de ocupación estimada en menos de 10 km² (se estimó en 0,5 km²).
- B2a Existe en una sola localidad.
- B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a herbivoría por conejo y presencia de especies herbáceas exóticas invasoras.
- D Tamaño de la población total inferior a 50 individuos (población estimada en 10 individuos maduros).

1.5. *Azara serrata* var *fernandeziana*, sin nombre común conocido

Es una variedad endémica de la Isla Robinson Crusoe (Archipiélago de Juan Fernández). Por no existir antecedentes sobre tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios "A", "C" ni "E". Respecto del criterio "C", se discutió su no utilización por cuanto en la ficha no se muestran antecedentes que establezcan una disminución continua (ni observada, estimada, inferida, ni proyectada) en el número de individuos maduros, a pesar de ser este número muy pequeño. Por el contrario, respecto al criterio "B", sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro de Extinción los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación, ya que crece restringido a las zonas altas de la isla, donde es afectada por la presencia de animales y plantas exóticas. La especie también cumple con el criterio "D" para la categoría En peligro, ya que la población estimada es de sólo 108 individuos. Por lo tanto, atendiendo al número total de individuos maduros, a las superficies y localidades que ocupa *Azara serrata* var *fernandeziana*, se concluye clasificarla según RCE en las categorías EN PELIGRO y RARA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según RCE es:

RARA

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii); D

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km² (se estimó en 20 km²).
 - B1a Existe en menos de 5 localidades (sólo en una localidad, Isla R. Crusoe).
 - B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos y, además degradación del hábitat por conejos (*Oryctolagus cuniculus*) y ratas (*Rattus rattus*) y posibles deslizamientos de tierra.
 - B2 Área de ocupación estimada en menos de 500 km² (se estimó en 8 km²).
 - B2a Existe en menos de 5 localidades (sólo en una localidad, Isla R. Crusoe).
 - B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos y, además, posibles deslizamientos de tierra.
 - D Tamaño de la población total inferior a 250 individuos (población estimada en 108 individuos maduros).
- RARA Sus poblaciones están restringidas a hábitat muy específico, escaso en la naturaleza.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN para ser clasificada como En Peligro Crítico, de acuerdo con:

EN PELIGRO CRÍTICO CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 100 km².
- B1a Existe en una sola localidad.
- B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos y, además, posibles deslizamientos de tierra.
- B2 Área de ocupación estimada en menos de 10 km².
- B2a Existe en una sola localidad.
- B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos y, además, posibles deslizamientos de tierra.

1.6. *Berberis corymbosa*, “michay”

Es un arbusto endémico de la Isla Robinson Crusoe (Archipiélago de Juan Fernández). Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Respecto del criterio “C”, se discutió su no utilización por cuanto en la ficha no se muestran antecedentes que establezcan una disminución continua (ni observada, estimada, inferida, ni proyectada) en el número de

individuos maduros, a pesar de ser este número muy pequeño. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro de Extinción los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación, ya que crece restringido a las zonas medias y altas de la isla, donde se ve afectada por la presencia de animales y plantas exóticas. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Berberis corymbosa*, se concluye clasificarla según RCE, en las categorías EN PELIGRO y RARA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según RCE es:

RARA

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km² (se estimó en 20 km²).

B1a Existe en menos de 5 localidades (sólo en una localidad, Isla R. Crusoe).

B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos, por conejos (*Oryctolagus cuniculus*), ratas (*Rattus rattus*) herbívoros que además favorecen proceso erosivos, también insectos que parasitan y se alimentan de los frutos y, además, posibles deslizamientos de tierra.

B2 Área de ocupación estimada en menos de 500 km² (se estimó en 8 km²).

B2a Existe en menos de 5 localidades (sólo en una localidad, Isla R. Crusoe).

B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos, por conejos (*Oryctolagus cuniculus*), ratas (*Rattus rattus*) herbívoros que además favorecen proceso erosivos, también insectos que parasitan y se alimentan de los frutos y, además, posibles deslizamientos de tierra.

RARA Sus poblaciones están restringidas a hábitat muy específico, escaso en la naturaleza.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN para ser clasificada como En Peligro Crítico, de acuerdo con:

EN PELIGRO CRITICO CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

B1 Extensión de presencia menor a 100 km².

B1a Existe en una sola localidad.

B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos, por conejos (*Oryctolagus cuniculus*), ratas (*Rattus rattus*) herbívoros que además favorecen proceso erosivos, también insectos que parasitan y se alimentan de los frutos y, además, posibles deslizamientos de tierra.

B2 Área de ocupación estimada en menos de 10 km²

B2a Existe en una sola localidad.

B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación

de los espacios para establecimiento de nuevos individuos, por conejos (*Oryctolagus cuniculus*), ratas (*Rattus rattus*) herbívoros que además favorecen proceso erosivos, también insectos que parasitan y se alimentan de los frutos y, además, posibles deslizamientos de tierra.

1.7. *Berberis masafuerana*, “michay”

Es un arbusto endémico de la Isla Alejandro Selkirk (Archipiélago de Juan Fernández). Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C” ni “E”. Respecto del criterio “C”, se discutió su no utilización por cuanto en la ficha no se muestran antecedentes que establezcan una disminución continua (ni observada, estimada, inferida, ni proyectada) en el número de individuos maduros, a pesar de ser este número muy pequeño. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro de Extinción los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación, ya que crece restringido a las zonas medias y altas de la isla, donde se ve afectada por la presencia de animales y plantas exóticas. La especie también cumple con el criterio “D” para la categoría En Peligro, ya que la población estimada es de sólo 218 individuos. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Berberis masafuerana*, se concluye clasificarla según RCE en la categoría EN PELIGRO y RARA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según RCE es:

RARA

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii); D

Dado que:

- B1 Extensión de la presencia menor a 5.000 km² (se estima inferior a 20 km²).
 - B1a No existe en más de 5 localidades (sólo una localidad, Isla A Selkirk).
 - B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a herbivoría por cabras y procesos erosivos.
 - B2 Área de ocupación menor a 500 km² (se estima inferior a 5 km²).
 - B1a No existen en más de 5 localidades (sólo una localidad, Isla A Selkirk).
 - B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a herbivoría por cabras y procesos erosivos.
 - D Tamaño de la población total inferior a 250 individuos (población estimada en 218 individuos maduros).
- RARA Sus poblaciones están restringidas a hábitat muy específico, escaso en la naturaleza.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN para ser clasificada como En Peligro Crítico, de acuerdo con:

EN PELIGRO CRÍTICO CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 100 km².
- B1a Existe en una sola localidad.
- B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a herbivoría por cabras y procesos erosivos.
- B2 Área de ocupación estimada en menos de 10 km²
- B2a Existe en una sola localidad.

- B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a herbivoría por cabras y procesos erosivos.

1.8. *Boehmeria excelsa*, “manzano de Juan Fernández“

Es un árbol endémico de la Isla Robinson Crusoe (Archipiélago de Juan Fernández). Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Respecto del criterio “C”, se discutió su no utilización por cuanto en la ficha no se muestran antecedentes que establezcan una disminución continua (ni observada, estimada, inferida, ni proyectada) en el número de individuos maduros, a pesar de ser este número muy pequeño. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro de Extinción los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación, ya que donde crece se ve afectada por la presencia de plantas exóticas. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Boehmeria excelsa*, se concluye clasificarla según RCE en las categorías EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km² (se estimó en 20 km²).
- B1a Existe en menos de 5 localidades (sólo en una localidad, Isla R. Crusoe).
- B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos y, además, posibles deslizamientos de tierra.
- B2 Área de ocupación estimada en menos de 500 km² (se estimó en 10 km²).
- B2a Existe en menos de 5 localidades (sólo en una localidad, Isla R. Crusoe).
- B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos y, además, posibles deslizamientos de tierra.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN para ser clasificada como En Peligro Crítico, de acuerdo con:

EN PELIGRO CRÍTICO CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 100 km².
- B1a Existe en una sola localidad.
- B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos y, además, posibles deslizamientos de tierra.
- B2 Área de ocupación estimada en menos de 10 km²
- B2a Existe en una sola localidad.

- B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtila (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos y, además, posibles deslizamientos de tierra.

1.9. *Cardamine kruessellii*, sin nombre común conocido

Es una planta herbácea endémica de la Isla Alejandro Selkirk (Archipiélago de Juan Fernández). Por no existir antecedentes sobre tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios "A", "C" ni "E". Respecto del criterio "C", se discutió su no utilización por cuanto en la ficha no se muestran antecedentes que establezcan una disminución continua (ni observada, estimada, inferida, ni proyectada) en el número de individuos maduros, a pesar de ser este número muy pequeño. Por el contrario, respecto al criterio "B", sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro de Extinción los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación, ya que donde crece se ve afectada por la presencia de animales y plantas exóticas. La especie también cumple con el criterio "D" para la categoría En Peligro, ya que la población estimada es de sólo 40 individuos. Por lo tanto, atendiendo a las superficies, número de localidades que ocupa *Cardamine kruessellii*, se concluye clasificarla según RCE en las categorías EN PELIGRO y RARA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

RARA

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii); D

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km² (se estimó menor a 10 km²).
- B1a Existe en menos de 5 localidades (solamente una en Isla A. Selkirk).
- B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a herbivoría por cabras y procesos erosivos.
- B2 Área de ocupación estimada en menos de 500 km² (se estimó menor a 0,5 km²)
- B2a Existe en menos de 5 localidades (solamente una en Isla A. Selkirk).
- B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a herbivoría por cabras y procesos erosivos.
- D Tamaño de la población total inferior a 250 individuos (población estimada en 40 individuos maduros).
- RARA Sus poblaciones están restringidas a hábitat muy específico, escaso en la naturaleza.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN para ser clasificada como En Peligro Crítico, de acuerdo con:

EN PELIGRO CRÍTICO CR B1ab(iii)+2ab(iii); D

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 100 km².
- B1a Existe en una sola localidad.
- B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a herbivoría por cabras y procesos erosivos.

- B2 Área de ocupación estimada en menos de 10 km²
- B2a Existe en una sola localidad.
- B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a herbivoría por cabras y procesos erosivos.
- D Tamaño de la población total inferior a 50 individuos (población estimada en 40 individuos maduros).

1.10. *Carex berteroniana*, “cortadera”

Es una planta herbácea endémica del Archipiélago de Juan Fernández, distribuyéndose en islas Robinson Crusoe y Alejandro Selkirk sobre tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro de Extinción los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación, ya que crece restringido a las zonas medias y altas de las islas, donde se ve afectada por la presencia de animales y plantas exóticas. Por lo tanto, atendiendo a las superficies, número de localidades y abundancia estimada de *Carex berteronana*, se concluye clasificarla según RCE en las categorías EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que según RCE y, acorde a los criterios de la UICN (versión 3.1), su Categoría de Conservación es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km² (se estimó menor a 25 km²).
- B1a Existe en menos de 5 localidades (solamente dos, en islas A. Selkirk y R. Crusoe).
- B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat en Isla R. Crusoe debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*), murtilla (*Ugni molinae*) y el trun (*Acaena argentea*), principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos y, además, posibles deslizamientos de tierra. En Isla A. Selkirk debido a herbivoría por cabras y proceso erosivos.
- B2 Área de ocupación estimada en menos de 500 km² (se estimó menor a 13 km²)
- B2a Existe en menos de 5 localidades (solamente dos, en islas A. Selkirk y R. Crusoe).
- B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat en Isla R. Crusoe debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos y, además, posibles deslizamientos de tierra. En Isla A. Selkirk debido a herbivoría por cabras y proceso erosivos.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN 3.1 para ser clasificada como En Peligro con los mismos argumentos anteriores:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

1.11. *Chusquea fernandeziana*, “colihue”

Es una caña endémica de la Isla Robinson Crusoe (Archipiélago de Juan Fernández). Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie y

la distribución de los puntos de colecta y poblaciones conocidas, el Comité acuerda que no es posible utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Respecto al criterio “B” sobre superficies, número de localidades y disminución de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro de Extinción se cumplen los umbrales tanto para Extensión de Presencia como de Área de Ocupación, por lo que el Comité de Clasificación acuerda que, de acuerdo con RCE, *Chusquea fernandeziana* corresponde a una especie en la categoría EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que según RCE y, acorde a los criterios de la UICN (versión 3.1), su Categoría de Conservación es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km² (se estimó menor a 20 km²).
- B1a Existe en menos de 5 localidades (solamente en una, en isla R. Crusoe).
- B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat en Isla R. Crusoe debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos.
- B2 Área de ocupación estimada en menos de 500 km² (se estimó menor a 10 km²)
- B2a Existe en menos de 5 localidades (solamente en una, en Isla R. Crusoe).
- B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat en Isla R. Crusoe debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN para ser clasificada como En Peligro Crítico, de acuerdo con:

EN PELIGRO CRÍTICO CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 100 km².
- B1a Existe en una sola localidad.
- B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat en Isla R. Crusoe debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos.
- B2 Área de ocupación estimada en menos de 10 km².
- B2a Existe en una sola localidad.
- B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat en Isla R. Crusoe debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos.

1.12. *Coprosma oliveri*, “olivillo”

Es una especie endémica de la Isla Robinson Crusoe (Archipiélago de Juan Fernández). Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie y la

distribución de los puntos de colecta y poblaciones conocidas, el Comité acuerda que no es posible utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Respecto del criterio “C”, se discutió su no utilización por cuanto en la ficha no se muestran antecedentes que establezcan una disminución continua (ni observada, estimada, inferida, ni proyectada) en el número de individuos maduros, a pesar de ser este número muy pequeño. Respecto al criterio “B” sobre superficies, número de localidades y disminución de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro se cumplen los umbrales tanto para Extensión de Presencia como de Área de Ocupación, por lo que el Comité de Clasificación acuerda que según RCE, *Coprosma oliveri* corresponde a una especie en la categoría EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km² (se estimó en 20 km²).
- B1a Existe en menos de 5 localidades (sólo en una localidad, Isla R. Crusoe).
- B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtila (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos, además de efectos nocivos de animales introducidos y posibles deslizamientos de tierra.
- B2 Área de ocupación estimada en menos de 500 km² (se estimó menor a 10 km²).
- B2a Existe en menos de 5 localidades (sólo en una localidad, Isla R. Crusoe).
- B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtila (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos, además, posibles deslizamientos de tierra.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN para ser clasificada como En Peligro Crítico

EN PELIGRO CRÍTICO CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 100 km².
- B1a Existe en una sola localidad.
- B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtila (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos, además, posibles deslizamientos de tierra.
- B2 Área de ocupación estimada en menos de 10 km²
- B2a Existe en una sola localidad.
- B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtila (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos, además, posibles deslizamientos de tierra.

1.13. *Coprosma pyrifolia*, “peralillo”

Es un árbol endémico del Archipiélago de Juan Fernández, creciendo en las dos islas principales (Robinson Crusoe y Alejandro Selkirk). Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie y la distribución de los puntos de colecta y poblaciones conocidas, el Comité acuerda que no es posible utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Respecto al criterio “B” sobre superficies, número de localidades y disminución de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro de Extinción se cumplen los umbrales tanto para Extensión de Presencia como de Área de Ocupación, por lo que el Comité de Clasificación acuerda que según RCE, la especie *Coprosma pyrifolia* corresponde a una especie en categoría EN PELIGRO y RARA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que según RCE y, acorde a los criterios de la UICN (versión 3.1), su Categoría de Conservación es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km² (se estimó menor a 50 km²).
- B1a Existe en menos de 5 localidades (solamente dos, en islas A. Selkirk y R. Crusoe).
- B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat en Isla R. Crusoe debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos. En Isla A. Selkirk debido a herbivoría por cabras silvestres.
- B2 Área de ocupación estimada en menos de 500 km² (se estimó menor a 30 km²)
- B2a Existe en menos de 5 localidades (solamente dos, en islas A. Selkirk y R. Crusoe).
- B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat en Isla R. Crusoe debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos y, además, posibles deslizamientos de tierra. En Isla A. Selkirk debido a herbivoría por ganado caprino y procesos erosivos.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN 3.1 para ser clasificada como En Peligro con los mismos argumentos anteriores:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

1.14. *Cuminia eriantha*, “mentita de Juan Fernández”

Es una especie endémica de la Isla Robinson Crusoe (Archipiélago de Juan Fernández). Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, el Comité concluye que no es posible utilizar el criterio “A”, “C” ni “E”. Respecto del criterio “C”, se discutió su no utilización por cuanto en la ficha no se muestran antecedentes que establezcan una disminución continua (ni observada, estimada, inferida, ni proyectada) en el número de individuos maduros, a pesar de ser este número muy pequeño. Respecto al criterio “B” sobre superficies, número de localidades y disminución de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro se cumplen los umbrales tanto para Extensión de Presencia como de Área de Ocupación. La especie también cumple con el criterio “D” para la categoría En Peligro, ya que la población estimada es de sólo 46 individuos.

Por lo anterior, el Comité de Clasificación acuerda que, de acuerdo con RCE, *Cuminia eriantha* corresponde a una especie en las categorías EN PELIGRO y RARA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que según RCE y, acorde a los criterios de la UICN (versión 3.1), su Categoría de Conservación es:

RARA

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii); D

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km² (se estimó menor a 10 km²).
 - B1a Existe en menos de 5 localidades (solamente una en Isla R. Crusoe).
 - B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtila (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos y, además, posibles deslizamientos de tierra.
 - B2 Área de ocupación estimada en menos de 500 km² (se estimó menor a 3 km²)
 - B2a Existe en menos de 5 localidades (solamente una en Isla R. Crusoe).
 - B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtila (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos y, además, posibles deslizamientos de tierra.
 - D Tamaño de la población total inferior a 250 individuos (población estimada en 46 individuos).
- RARA Sus poblaciones están restringidas a hábitat muy específico, escaso en la naturaleza.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN para ser clasificada como En Peligro Crítico

EN PELIGRO CRÍTICO

CR B1ab(iii)+2ab(iii); D

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 100 km².
- B1a Existe en una sola localidad.
- B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtila (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos y, además, posibles deslizamientos de tierra.
- B2 Área de ocupación estimada en menos de 10 km²
- B2a Existe en una sola localidad.
- B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtila (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos y, además, posibles deslizamientos de tierra.
- D Tamaño de la población total inferior a 50 individuos (población estimada en 46 individuos).

1.15. *Cuminia fernandezia*, “mentita de Juan Fernández”

Es una especie endémica de la Isla Robinson Crusoe (Archipiélago de Juan Fernández). Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, el Comité concluye que no es posible utilizar el criterio “A”, “C” ni “E”. Respecto del criterio “C”, se discutió su no utilización por cuanto en la ficha no se muestran antecedentes que establezcan una disminución continua (ni observada, estimada, inferida, ni proyectada) en el número de individuos maduros, a pesar de ser este número muy pequeño. Respecto al criterio “B” sobre superficies, número de localidades y disminución de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría EN PELIGRO se cumplen los umbrales tanto para Extensión de Presencia como de Área de Ocupación. La especie también cumple con el criterio “D” para la categoría En Peligro, ya que la población estimada es de sólo 147 individuos. Por lo anterior, el Comité de Clasificación acuerda que, de acuerdo con RCE, *Cuminia fernandezia* corresponde a una especie en las categorías EN PELIGRO y RARA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que según RCE y, acorde a los criterios de la UICN (versión 3.1), su Categoría de Conservación es:

RARA

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii); D

Dado que:

B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km² (se estimó menor a 15 km²).

B1a Existe en menos de 5 localidades (solamente una en Isla R. Crusoe).

B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtila (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos y, además, posibles deslizamientos de tierra.

B2 Área de ocupación estimada en menos de 500 km² (se estimó menor a 5 km²)

B2a Existe en menos de 5 localidades (solamente una en Isla R. Crusoe).

B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtila (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos y, además, posibles deslizamientos de tierra.

D Tamaño de la población total inferior a 250 individuos (población estimada en 147 individuos maduros).

RARA Sus poblaciones están restringidas a hábitat muy específico, escaso en la naturaleza.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN para ser clasificada como En Peligro Crítico

EN PELIGRO CRITICO CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

B1 Extensión de presencia menor a 100 km².

B1a Existe en una sola localidad.

B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtila (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos y, además, posibles deslizamientos de tierra.

- B2 Área de ocupación estimada en menos de 10 km²
- B2a Existe en una sola localidad.
- B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos y, además, posibles deslizamientos de tierra.

1.16. *Dysopsis hirsuta*, sin nombre común conocido

Es una planta herbácea endémica de la Isla Robinson Crusoe (Archipiélago de Juan Fernández). Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie y la distribución de los puntos de colecta y poblaciones conocidas, el Comité acuerda que no es posible utilizar los criterios "A", "C", "D" ni "E". Respecto al criterio "B" sobre superficies, número de localidades y disminución de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro se cumplen los umbrales tanto para Extensión de Presencia como de Área de Ocupación, por lo que el Comité de Clasificación acuerda que, de acuerdo con RCE, *Dysopsis hirsuta* corresponde a una especie en la categoría EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que según RCE y, acorde a los criterios de la UICN (versión 3.1), su Categoría de Conservación es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km² (se estimó menor a 20 km²).
- B1a Existe en menos de 5 localidades (solamente en una, en Isla R. Crusoe).
- B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat en Isla R. Crusoe debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos y, además, posibles deslizamientos de tierra.
- B2 Área de ocupación estimada en menos de 500 km² (se estimó menor a 10 km²)
- B2a Existe en menos de 5 localidades (solamente en una, en isla R. Crusoe).
- B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat en Isla R. Crusoe debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos y, además, posibles deslizamientos de tierra.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN para ser clasificada como En Peligro Crítico

EN PELIGRO CRÍTICO CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 100 km².
- B1a Existe en una sola localidad.
- B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat en Isla R. Crusoe debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos y, además, posibles deslizamientos de tierra.

- B2 Área de ocupación estimada en menos de 10 km²
- B2a Existe en una sola localidad.
- B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat en Isla R. Crusoe debido a presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*) principalmente por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos y, además, posibles deslizamientos de tierra.

1.17. *Heliotropium filifolium*, “palo negro”

Es un arbusto endémico de la Región de Atacama, que crece en los cerros y valles en los sectores costeros, desde Carrizal Bajo (27°59'S) hasta Vallenar (28°34'S), del nivel del mar a los 500 msnm. Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, el Comité considera que por no existir antecedentes sobre tendencias, abundancia ni estructura poblacional no es posible utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Respecto al criterio “B”, sobre superficies, número de localidades y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría Vulnerable los umbrales para Extensión de Presencia y para Área de Ocupación se cumplen, por lo que se concluye clasificarla según el RCE, en la categoría VULNERABLE. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que según RCE y, acorde a los criterios de la UICN (versión 3.1), su Categoría de Conservación es:

VULNERABLE VU B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de la presencia menor a 20.000 km². Estimada en 1.235 km²
- B1a Se sabe que no existe en más de 10 localidades (se estima en 9 localidades).
- B1b(iii) Disminución continua, observada, inferida o proyectada, en calidad de hábitat por sobrepastoreo de ganado caprino y mular.
- B2 Área de ocupación menor a 2.000 km². Estimada en 692 km²
- B2a Se sabe que no existe en más de 10 localidades (se estima en 9 localidades).
- B2b(iii) Disminución continua, observada, inferida o proyectada, en calidad de hábitat por sobrepastoreo de ganado caprino y mular.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN 3.1 para ser clasificada como En Peligro con los mismos argumentos anteriores:

VULNERABLE VU B1ab(iii)+2ab(iii)

1.18. *Heliotropium glutinosum*, “palo negro”

Es un arbusto endémico de la Región de Atacama, de distribución restringida a la precordillera frente a Chañaral, crece entre los 1.500 y los 3.000 m de altitud. Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, el Comité considera que por no existir antecedentes sobre tendencias, abundancia ni estructura poblacional no es posible utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Respecto al criterio “B”, sobre superficies, número de localidades y disminuciones poblacionales o de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría Vulnerable los umbrales para Extensión de Presencia y para Área de Ocupación se cumplen, por lo que se concluye clasificarla según el RCE, en la categoría VULNERABLE. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que según RCE y, acorde a los criterios de la UICN (versión 3.1), su Categoría de Conservación es:

VULNERABLE VU B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de la presencia menor a 20.000 km² (estimada en 3.487 km²)
- B1a Se sabe que no existe en más de 10 localidades (5 a 10 estimadas)
- B1b(iii) Disminución continua, observada, inferida o proyectada, en calidad de hábitat por caminos y faenas mineras.
- B2 Área de ocupación menor a 2.000 km² (estimada en 540,2 km²)
- B2a Se sabe que no existe en más de 10 localidades (5 a 10 estimadas)
- B2b(iii) Disminución continua, observada, inferida o proyectada, en calidad de hábitat por caminos y faenas mineras.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN 3.1 para ser clasificada como En Peligro con los mismos argumentos anteriores:

VULNERABLE VU B1ab(iii)+2ab(iii)

1.19. *Weberbaueria lagunae*, sin nombre común conocido

Es una planta herbácea endémica de la Región de Atacama, de distribución muy restringida en la Cordillera de Vallenar, entre 3.600 a los 4.000 msnm. Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, el Comité considera que por no existir antecedentes sobre tendencias, abundancia ni estructura poblacional no es posible utilizar los criterios "A", "C", "D" ni "E". Respecto al criterio "B", sobre superficies, número de localidades y disminuciones poblacionales o de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales para Extensión de Presencia y para Área de Ocupación se cumplen, por lo que se concluye clasificarla según el RCE, en las categorías EN PELIGRO y RARA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que según RCE y, acorde a los criterios de la UICN (versión 3.1), su Categoría de Conservación es:

**RARA
EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)**

Dado que:

- B1 Extensión de la presencia menor a 5.000 km² (estimada en 263 km²).
- B1a Existe en menos de 5 localidades (se conoce sólo en 3 localidades).
- B1b(iii) Disminución continua, observada, inferida o proyectada de la calidad del hábitat por pastoreo y faenas mineras.
- B2 Área de ocupación menor a 500 km² (estimada en 278 km²).
- B2a Existe en menos de 5 localidades (se conoce sólo en 3 localidades).
- B2b(iii) Disminución continua, observada, inferida o proyectada de la calidad del hábitat por pastoreo y faenas mineras.

RARA Sus poblaciones están restringidas a hábitat muy específico, escaso en la naturaleza.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN 3.1 para ser clasificada como En Peligro con los mismos argumentos anteriores:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

En la siguiente tabla se muestra el resumen de los resultados de esta segunda sesión:

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Familia	Resultado reunión correspondiente	Criterio RCE
<i>Acaena masafuerana</i>	no tiene	Plantae	Rosaceae	EN PELIGRO, RARA	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Agrostis masafuerana</i>	no tiene	Plantae	Poaceae	EN PELIGRO, RARA	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Apium fernandezianum</i>	panul	Plantae	Apiaceae	EN PELIGRO, RARA	EN B1ab(iii)+2ab(iii); D
<i>Azara serrata</i> var. <i>fernandeziana</i>	no tiene	Plantae	Flacourtiaceae	EN PELIGRO, RARA	EN B1ab(iii)+2ab(iii); D
<i>Berberis corymbosa</i>	michay	Plantae	Berberidaceae	EN PELIGRO, RARA	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Berberis masafuerana</i>	michay	Plantae	Berberidaceae	EN PELIGRO, RARA	EN B1ab(iii)+2ab(iii); D
<i>Boehmeria excelsa</i>	manzano de Juan Fernández	Plantae	Urticaceae	EN PELIGRO	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Cardamine kruessellii</i>	no tiene	Plantae	Brassicaceae	EN PELIGRO, RARA	EN B1ab(iii)+2ab(iii); D
<i>Carex berteroniana</i>	cortadera	Plantae	Cyperaceae	EN PELIGRO	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Chusquea fernandeziana</i>	colihue	Plantae	Poaceae	EN PELIGRO	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Colletia spartioides</i>	no tiene	Plantae	Rhamnaceae	EN PELIGRO, RARA	EN B1ab(iii)+2ab(iii); D
<i>Coprosma oliveri</i>	olivillo	Plantae	Rubiaceae	EN PELIGRO	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Coprosma pyrifolia</i>	peralillo	Plantae	Rubiaceae	EN PELIGRO	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Cuminia eriantha</i>	mentita de Juan Fernández	Plantae	Lamiaceae	EN PELIGRO, RARA	EN B1ab(iii)+2ab(iii); D
<i>Cuminia fernandezia</i>	mentita de Juan Fernández	Plantae	Lamiaceae	EN PELIGRO, RARA	EN B1ab(iii)+2ab(iii); D
<i>Dysopsis hirsuta</i>	no tiene	Plantae	Euphorbiaceae	EN PELIGRO	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Heliotropium filifolium</i>	palo negro	Plantae	Boraginaceae	VULNERABLE	VU B1ab(iii) + 2ab(iii)
<i>Heliotropium glutinosum</i>	palo negro	Plantae	Boraginaceae	VULNERABLE	VU B1ab(iii) + 2ab(iii)
<i>Weberbaueria lagunae</i>	no tiene	Plantae	Brassicaceae	EN PELIGRO, RARA	EN B1ab(iii) + 2ab(iii)

Siendo las 17:45 hrs. se da por terminada la sesión.

REINALDO AVILES P.
Comisión Nacional del Medio Ambiente
Presidente (Suplente)
Comité para la Clasificación de Especies según su Estado de Conservación